

CORRECCIÓN de errores de la transcripción de 20 de junio de 2016 de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación de recursos de la sección C) denominado "Las Poblas" nº2613 en el término municipal de Monzón, en la provincia de Huesca

Advertido error en la transcripción de referencia, publicada en la página oficial del Departamento de Economía, Industria y Empleo (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice, en las coordenadas, Longitud (W)

Debe decir, Longitud (E)

Zaragoza, a 28 de julio de 2016

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
PROMOCIÓN Y DESARROLLO MINERO**

**P.S. EL JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN ENERGÉTICA**
(Resolución de 14 de julio de 2008 de
la Dirección General de Energía y Minas)

Eduardo Pérez Lacosta



Asunto: Admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado "LAS POBLAS" nº 2.613 –halita- en el término municipal de Monzón, provincia de Huesca.

Por parte del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación de referencia, cuyo texto se transcribe a continuación de forma íntegra.

“Examinada la documentación presentada por la Empresa TOGRAFA, S.L. como solicitante del derecho minero de referencia, se comprueba que ha sido consignado en plazo y por la cuantía correspondiente a la superficie solicitada el depósito para sufragar los gastos de tramitación a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La Empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del citado Reglamento, mediante aportación en plazo de los documentos señalados en sus apartados b), c) y d).

En aplicación del artículo 70.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y salvo mejor derecho, se informa mediante la presente que ha sido admitida definitivamente su solicitud, habiéndose procedido a la inscripción de la misma en el libro historial de permisos y concesiones obrante en la Sección de Minas de este Servicio Provincial. Todo ello sin detrimento de las modificaciones que como consecuencia del posterior estudio del expediente o por razones de carácter medioambiental pudieran resultar necesarias durante la tramitación del expediente.

Los datos más relevantes del permiso de investigación de que se trata son los que se relacionan a continuación:

Nombre: LAS POBLAS

Número: 2.613

Superficie: 10 cuadrículas mineras

Sección: C)

Recurso Mineral: Halita.

Término municipal: Monzón

Provincia: Huesca.

Periodo de vigencia solicitado. 3 años

Coordenadas geográficas europeas; longitudes referidas al meridiano de Greenwich (ETRS 89)

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0° 10' 20"	41° 56' 00"
2	0° 12' 00"	41° 56' 00"
3	0° 12' 00"	41° 55' 20"
4	0° 10' 20"	41° 55' 20"
SUPERFICIE: 10 Cuadrículas Mineras		

En cumplimiento con el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se dispondrá la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante la publicación de los anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de Aragón y del Estado, y la remisión de

los edictos al Ayuntamiento afectado, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse en el expediente. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Huesca, 16 de junio de 2016

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Fdo.: Marta Rodríguez Vicente.”

De otorgarse este permiso de investigación su titular estará facultado, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, para solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

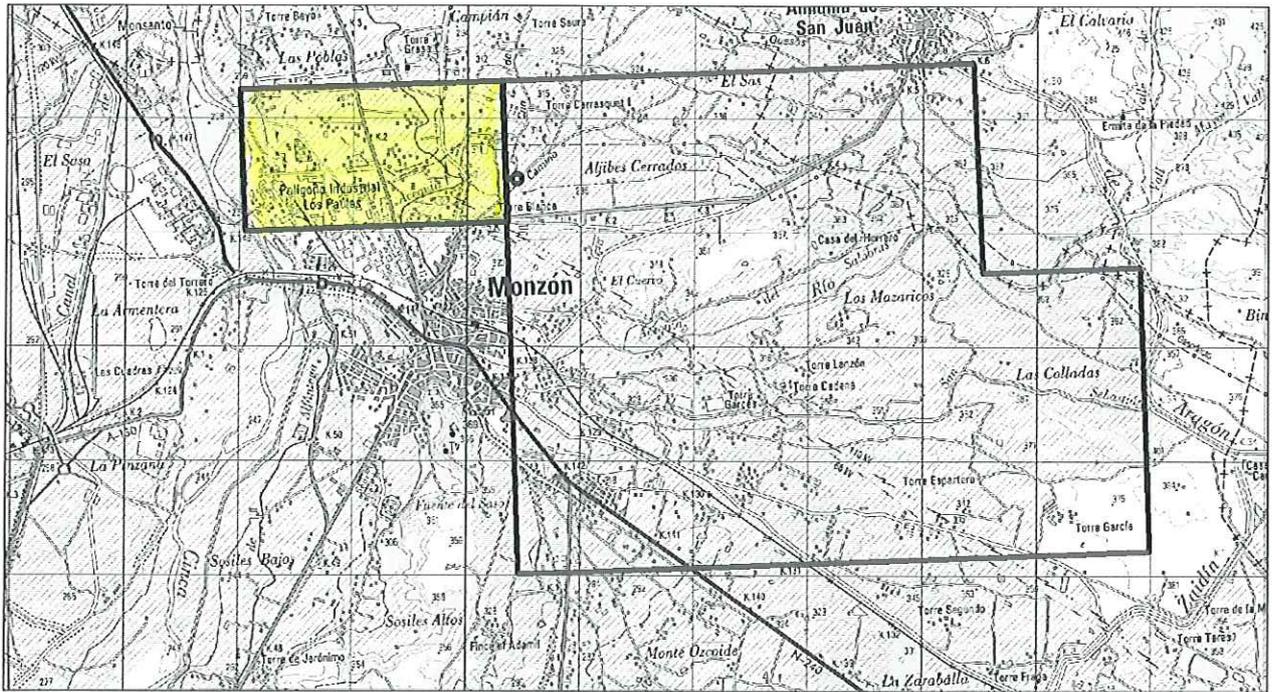
En la página oficial del Departamento de Economía, Industria y Empleo (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero “LAS POBLAS” nº 2.613.

Zaragoza, 20 de junio de 2016

El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero


JAUME SIRVENT MIRA





- Legenda:
-  Permiso de Investigación Campián 2.561
 -  Permiso de Investigación "LAS POBLAS"
 -  Localización del sondeo en el Permiso de Investigación Campián 2.561